

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

D. Facundo Sanchez, Juez municipal de este distrito de Villacanejos.

Hago saber que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados en esta jurisdiccion á los deudores de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872 á 73; y en su virtud la primera subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, y cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del capital líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, son las que con designacion de sitio, cabida y linderos se expresan á continuacion, á saber:

Número 8 de orden. Doña Eusebia de las Olivas.—Tierra de dos fanegas y seis celemines en Valtaroso, que linda Saliente José Laguna; Mediodía el mismo; Poniente Guillermo Ruiz, y Norte Agustina de Velasco (herederos); líquido imponible 26 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 38. Andrés Alonso.—Casa en el Barrio Alto, que linda derecha Patricio Caballero; izquierda José Aguilera, y fondo Gregorio Gil; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 58. Alejo Sanchez.—Casa en esta poblacion, en la calle de los Clérigos, que linda derecha Concejiles; izquierda Julian Tinajas, y fondo las Eras; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 68. Benigno Caballero.—Tierra de tres fanegas en el Cerro Gordo, que linda Saliente D. Tomás Calvo; Mediodía Isidro de Mesas; Poniente cerros, y Norte cerros concejiles; líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 74. Bonifacio Ruiz.—Tierra de dos fanegas y tres celemines en las Cantarranas; linda Saliente cerros concejiles; Mediodía camino de Bayona; Poniente Lope Hernandez, y Norte Francisco Aguilera; líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 300 pesetas.

Otra id. de una fanega en las Longueiras, que linda Saliente Pablo Hernandez;

Mediodía Lope Hernandez; Poniente Juan Escalona, y Norte María Gil; líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Otra de una fanega y tres celemines en Zaragüelles; linda Saliente Nicasio Mochales; Mediodía Mariano Fernandez; Poniente el camino, y Norte Francisco Granados; líquido imponible 8 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 189 pesetas.

Núm. 75. Braulio Ruiz.—Una viña de 300 cepas, con olivones, en el camino de Bayona, que linda Saliente Raimundo Ruiz; Mediodía Juana de Blas; Poniente D. Roman de Mesas, y Norte el camino; líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 97. Dionisio Contreras.—Casa en esta poblacion, en la calle de Chinchon, que linda derecha travesía de dicha calle; izquierda Juan Garcia, y fondo Zacarias Benavente; líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 101. Eugenio Agudo.—Casa en la calle de Sevilla; linda derecha Juan Ruiz de Lino; izquierda Cipriano Gil, y fondo Manuel Ruiz; líquido imponible 13 pesetas; capitalizada en 325.

Núm. 136. Genaro Fernandez.—Alcacer junto al Camosanto, que linda Saliente el camino; Mediodía Pedro Perez de Tena; Poniente el mismo, y Norte terreno concejil; líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 170. Julian Fernandez Arenas.—Viña de 1.000 cepas con olivones, al sitio del Monte, que linda Saliente cerros de Colmenar; Mediodía Luis de Mesas; Poniente el mismo, y Norte el mismo; líquido imponible 28 pesetas; capitalizada en 622 pesetas 33 céntimos.

Núm. 175. José Juvera.—Tierra de una fanega y seis celemines en el Viso, que linda Saliente tierra de la Nacion; Mediodía Juan Sanchez; Poniente Eugenio Garcia, y Norte el camino; líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 204. Leon Escalona.—Tierra de tres fanegas y seis celemines en el cerro de la Horca; linda Saliente Cecilio Gil; Mediodía Angel Fernandez; Poniente Jesus de Velasco, y Norte Clemente Sanchez; líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Otra id. de una fanega de segunda en el Vedado; linda Saliente herederos de Juan Antonio Olivar; Mediodía Manuel Contreras; Poniente Agustina de Velasco

(herederos), y Norte camino de Colmenar; líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 205. Luciano Fernandez.—Casa en la calle de Santa Ana, núm. 8; linda derecha Nicanor Zamora; izquierda calle de Santa Ana, y fondo Isidro de Mesas; líquido imponible 50 pesetas; capitalizada en 1.250.

Núm. 268. Quiterio Ruiz.—Tierra de seis celemines en las Majadas, que linda Saliente cerros; Mediodía cerros; Poniente el camino, y Norte cerros; líquido imponible una peseta 50 céntimos; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Otra id. de seis celemines en el mismo sitio, que linda Saliente Casimiro Sanchez; Mediodía cerros; Poniente Dionisio Agudo, y Norte cerros; líquido imponible una peseta 50 céntimos; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Otra id. de una fanega y seis celemines al sitio de Valtaroso, que linda Saliente Isidro de Mesas; Mediodía Francisco Sanchez; Poniente concejil, y Norte herederos de Agustina de Velasco; líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 288. Sebastian Ruiz.—Casa en esta poblacion en la salida para Colmenar; linda derecha Antonio Moya; izquierda Pablo Gil, y fondo Salustiano Benavente; líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 299. Tomás Sanchez.—Casa en el Barrio Alto, núm. 33, que linda derecha Manuel Olivar; izquierda Clemente Sanchez, y fondo dicho Manuel Olivar; líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Lo que se anuncia al público, tanto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, como tambien de los deudores, los cuales podrán librar sus fincas de la venta verificando el pago de sus cuotas y costas del apremio ántes del acto del remate; debiendo advertir que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalizacion.

Villacanejos 9 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Facundo Sanchez.—El Comisionado, Luis Garcia de Mingo.

D. Facundo Sanchez, Juez municipal de este distrito de Villacanejos.

Hago saber que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embar-

gados en esta jurisdiccion á los deudores de la contribucion industrial del año económico de 1873 á 74; y en su virtud la primera subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, y cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del capital líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, son las que con designacion de sitios, cabidas y linderos se expresan á continuacion, á saber:

Número 7 de orden. D. Víctor Contreras.—Casa en la calle del Pradillo, número 1, que linda derecha Basilio Gil; izquierda Gabriel Contreras, y fondo Tiburcio Fernandez; líquido imponible 52 pesetas 50 céntimos.

Núm. 14. Isidoro Gil.—Tierra de una fanega seis celemines en Villacabras, que linda Saliente José de Velasco; Mediodía Nicasio Mochales; Poniente cerros, y Norte D. Agustin de Santos; líquido imponible 9 pesetas.

Otra en el camino de Villacabras, de tres fanegas seis celemines, que linda Saliente Anselmo Guerrero; Mediodía Faustino Olivar; Poniente camino, y Norte Angel Fernandez Pintor; líquido imponible 21 pesetas.

Núm. 23. Victoriano Garcia.—Tierra de dos fanegas en el Vedado, que fué de Casimiro Sanchez; linda Saliente Luis de Mesas; Mediodía Claro Benavente; Poniente Juan Antonio Olivar (herederos), y Norte Guillermo Ruiz; líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos.

Otra de dos fanegas en el sitio titulado Bonetes, que linda Saliente Isidro de Mesas; Mediodía olivar del Fraile; Poniente Pablo Hernandez, y Norte el camino; líquido imponible 9 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, como tambien de los deudores, los cuales podrán librar sus fincas de la venta verificando el pago de sus cuotas y costas del apremio ántes del acto del remate; debiendo advertir que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalizacion.

Villacanejos 9 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Facundo Sanchez.—El Comisionado, Luis Garcia de Mingo.

D. Facundo Sanchez, Juez municipal de este distrito de Villacanejos.

Hago saber que en providencia de hoy día de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados en esta jurisdicción á los deudores de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873 á 74; y en su virtud la primera subasta tendrá lugar el día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, y cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del capital líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformado por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, son las que con designacion de sitios, cabidas y linderos se expresan á continuacion, á saber:

Número 37 de orden. D. Andrés Alonso.—Tierra de tres fanegas de cuarta al sitio de las Estévas: linderos Saliente Eustaquio Olivas; Mediodía el mismo; Poniente Manuel Urosa; Norte Angel Laguna: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 55. Alejo Sanchez.—Tierra de nueve celemines de tercera al sitio de la Cola de la Urraca: linde Saliente el camino; Mediodía Facundo Sanchez; Poniente Agustina de Velasco (herederos), y Norte Isidro de Mesas: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 66. Benigno Caballero.—Casa en la calle de Ocaña, núm. 12: linde derecha Remigia Ruiz; izquierda José Escalona, y fondo Angel Martin: líquido imponible 29 pesetas; capitalizada en 725.

Núm. 73. Braulio Ruiz.—Casa calle de los Clérigos, núm. 7, que linda derecha Eugenio Ruiz; izquierda Juan Marin, y fondo las eras: líquido imponible 75 pesetas; capitalizada en 1.875.

Núm. 96. Doroteo Gil (su viuda).—Casa en el Barrio Alto, núm. 7, que linda derecha José Aguilera; izquierda Jacinto Perez; fondo Andrés Alonso: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 105. Eugenio Fernandez.—Tierra de una fanega tres celemines en Valdezarza: linde Saliente Justo de Mesas; Mediodía Indalecio Sanchez (herederos); Poniente D. Juan Manuel Carralero, y Norte el camino: líquido imponible 23 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 516 pesetas 66 céntimos.

Otra de dos fanegas en el Monte, que linda Saliente Pío de Blas; Mediodía lindero del Monte; Poniente Baldomero Laguna; Norte Luis de Mesas: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 136. Gabriel Contreras.—Casa calle de Bayona, núm. 4, que linda derecha Vicente Contreras; izquierda Tiburcio Fernandez, y fondo dicho Tiburcio: líquido imponible 52 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 137. Genaro Fernandez.—Tierra de dos fanegas en la Cabeza Blanquilla, que linda Saliente el camino; Mediodía Bonifacio de Mesas; Poniente erial, y Norte herederos de Manuel Escalona: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Otra de cuatro fanegas en la Palmera, que linda Saliente el camino; Mediodía Anselmo Sanchez; Poniente María Gil, y Norte María Gil: líquido imponible 12

pesetas; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 143. Gervasio Sanchez Garvía.—Casa calle del Puente Largo, que linda derecha Antonia Garcia Zamora; izquierda Anselmo Guerrero, y fondo Isidoro Gil: líquido imponible 75 pesetas; capitalizada en 1.875.

Núm. 145. Gregorio Gil.—Casa calle de Ocaña, núm. 11, que linda derecha Pedro del Villar; izquierda Pablo Hernandez, y fondo Leon Escalona: líquido imponible 75 pesetas; capitalizada en 1.875.

Núm. 159. Indalecio Sanchez.—Casa calle de los Clérigos, núm. 8, que linda derecha Braulio Escalona; izquierda Bernardo Sanchez, y fondo Luis de Mesas: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 160. Ignacio Contreras.—Casa en la Plazuela: linde derecha Anastasio Cámara; izquierda herederos de Higinia Ruiz, y fondo dicho Anastasio: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625.

Núm. 172. Julian Fernandez Arenas.—Tierra de una fanega y seis celemines de tercera en el Pedazo: linde Saliente Don Juan Manuel Carralero; Mediodía el mismo; Poniente cerros, y Norte Juan Escalona: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200.

Otra de una fanega y seis celemines en Marirondana: linde Saliente Luis de Mesas; Mediodía Genaro Fernandez; Poniente Julian Alcázar, y Norte Luis de Mesas: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 100 pesetas.

Otra de una fanega en Marirondana, que linda Saliente José Aguilera; Mediodía Antonia Cabeza; Poniente sendero del Monte, y Norte José Aguilera: líquido imponible 3 pesetas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 177. José Juvera.—Casa calle de Sevilla: linde derecha Eugenio Fernandez; izquierda Juan Escalona, y fondo dicho Eugenio Fernandez: líquido imponible 50 pesetas; capitalizada en 1.250.

Núm. 182. Justo de Mesas.—Tierra de ocho fanegas y seis celemines de segunda al sitio del Raso: linde Saliente Felipe de Mesas; Mediodía herederos de Atanasio Gil; Poniente Lino Ruiz, y Norte el camino del Puente Largo: líquido imponible 33 pesetas; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 184. Julian Olivar.—Casa calle del Alamillo, núm. 9, que linda derecha Lope Hernandez; izquierda Lesmes de Blas, y fondo Vicente Domingo: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 202. Juan Ruiz de Lino.—Casa calle de Sevilla: linde derecha Jacoba Gil; izquierda Cipriano Gil, y fondo Antonio Benavente; líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 205. Lucio Benavente.—Casa en la Cabeza, núm. 8, que linda derecha el Callejon; izquierda Gregorio Benavente, y fondo concejiles: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 206. Leon Escalona.—Tierra de dos fanegas y tres celemines en la Raposera, que linda Saliente Baldomero Laguna; Mediodía María Gil; Poniente cerro, y Norte cerro: líquido imponible 23 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 527 pesetas 77 céntimos.

Núm. 207. Luciano Fernandez.—Viña nueva de 1.150 cepas blancas de tercera, con olivones nuevos, en las Laderillas, que linda Saliente Blas Sanchez; Mediodía Alejandro de Mesas; Poniente

Isidoro Gil, y Norte el camino: líquido imponible 17 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 238. Manuel Ruiz Rubio.—Casa calle de Ocaña, núm. 13, que linda derecha Macaria de Blas; izquierda Higinio Sanchez, y fondo Pedro del Villar: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 273. Quiterio Ruiz.—Tierra con 14 olivas en la Sevillana, procedente de Juan Ruiz Gonzalez, que linda Saliente Vicente Ruiz, Aleli; Mediodía el camino; Poniente María Gil, y Norte Felipa Laguna: líquido imponible 8 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 194 pesetas 33 céntimos.

Núm. 300. Tomás Gil.—Casa calle de la Cabeza, núm. 4, que linda derecha Ineso Torres; izquierda dicha calle, y fondo Leandro Garcia Zamora: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 303. Tomás Olivar.—Tierra de una fanega y nueve celemines en las Longueras: linde Saliente Gabriel Laguna; Mediodía Agustina de Velasco (herederos); Poniente el camino, y Norte Don Tomás Calvo: líquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 308. Victor Contreras.—Una tierra de una fanega y seis celemines de segunda en Valtaron: linda Saliente camino del Molino; Mediodía un vecino de Chinchon; Poniente Fermin Sanchez, y Norte Isidro de Mesas: líquido imponible 17 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, como tambien de los deudores, los cuales podrán librar sus fincas de la venta verificando el pago de sus cuotas y costas del apremio ántes del acto del remate; debiendo advertir que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalizacion.

Villacanejos 9 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Facundo Sanchez.—El Comisionado, Luis Garcia de Mingo.

## Administracion Central.

### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Mayo de 1864, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de segundo orden de Cuenca á Alcázar de San Juan por Belmonte, por su presupuesto de contrato de 202.759 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 5 de Abril de 1876.—El Director general, E. Garrido.

### Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la cátedra de inglés, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido 23 años de edad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos expresados, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las exactas, de la Universidad de Valencia, la cátedra de Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría, Geometría rectilínea y esférica y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Ciencias exactas.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Abril de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

**Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.**

Para conocimiento del público se hace saber que debiendo venderse en pública licitación los artículos que á continuación se relacionan y han resultado sobrantes en el depósito formado para suministrar á las fuer-

zas reunidas en esta corte que acompañaron á S. M. á su regreso despues de terminada la guerra, ha dispuesto esta Intendencia que dicha licitacion tenga lugar y se verificará el dia 22 del corriente, á la una de la tarde, en los estrados de la misma, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada dependencia.

*Artículos que se citan.*

Número de kilogramos.	Precio mínimo del quintal métrico.	— PESETAS.
Tocino.....	27.735	137'60 con envase.
Arroz.....	68.111'06.	43'80 idem id.
Azúcar.....	2.455	95'70 idem id.
Café.....	1.953	3 idem id.
Chorizos, número.....	53.902	0'20 idem id.

Las proposiciones que se presenten deberán ser con sujecion al modelo que se inserta al pié de este anuncio, pudiendo hacerlas por la cantidad y clase de artículos que convenga á los proponentes; debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 12 de Abril de 1876.—José María de Manzanos.

*Modelo de proposicion.*

D....., que habita en....., calle de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados por la Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva para la venta de varios artículos que han resultado sobrantes en el depósito formado para suministrar á las fuerzas reunidas en esta corte que acompañaron á S. M. á su regreso despues de terminada la guerra, se obliga y compromete á comprar los artículos siguientes por la cantidad y precio que á cada uno se detalla.

Número de kilogramos.	Precio del quintal métrico.	— PESETAS.
Tocino.....		
Arroz.....		
Etcétera.....		

Y en garantía de esta proposicion acompaña la carta de pago de la Caja de Depósitos que acredita haber hecho el de 250 pesetas que dispone el mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Isidro Sales, que se dice habitar en en esta corte, conductor de carros, cuyas demas circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que le instruyo por lesiones ménos graves sufridas por Marcelo Fernandez á consecuencia de haberle atropellado con el carro que conducía en la calle de Toledo el dia 14 de Octubre último; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz.

Por tanto, á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes del órden judicial procedan á la busca y presentacion en este Juzgado de dicho Sales á los fines indicados.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1876.—Sebastian Carrasco. = Por man-

dado de su señoría, Gumersindo Marcilla.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Clemente García Rodríguez, Enrique Gutierrez, Julian Bonilla, Ramon Mata Valiente, Rafael Rodriguez y Enrique, Manuel Losada, Manuel Jimenez Lopez, Joaquin Menendez, Juan Martinez, Rafael Gutierrez, Miguel Hortelano y José María Solórzano y Arana, carteros que fueron de esta capital, y cuyos domicilios y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se instruye á consecuencia de la huelga de los carteros de esta capital; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dichos sujetos, y en caso de averiguarlo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Febrero de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.

**Buenavista.**

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, ilamo y emplazo á Luis Villa y Pascual, hijo de José y de Juana, natural de Alicante, vecino de Barcelona, soltero, ebanista y de 24 años de edad; Juan Gio Bartolomeo, natural de Orteme de Luca, en Italia, hijo de José y de María, soltero, cocinero y de 22 años de edad, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten en la cárcel de hombres de esta capital ó en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial en causa pendiente contra los mismos por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en otro caso.

Encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura y detencion de los mismos procesados, remitiéndolos con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Abril de 1876.—

Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su señoría, Pedro José Vigil.

**Centro.**

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña Teodora Aguilar y Durán, pensionista del Montepío militar, 1.ª clase, núm. 61, cuyo actual domicilio se ignora, y últimamente la tuvo en la calle de las Hileras, núm. 6, cuarto tercero de la derecha, para que dentro del término de nueve dias comparezca en el referido Juzgado á responder de los cargos que la resultan en la causa que contra la misma instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial practiquen diligencias en averiguacion del paradero de la Doña Teodora, y la presenten en este Juzgado.

Madrid 10 de Abril de 1876.—Francisco Bernad.

Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 10 de Abril de 1876.—V.º B.º=Bernad.—El actuario, por mi compañero Reboles, Manuel Martinez.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan á pública subasta una viña al sitio denominado Trasierra, término de San Martín de Valdeiglesias, con unas 800 cepas tintas, 30 higueras y dos fanegas de tierra erial, que linda por Saliente con tierra de Diego Sanchez; Mediodía otra de Antonio Herminosilla; Poniente con finca de Cipriano Naro, y Norte con tierra desconocida, la cual ha sido retasada en la cantidad de 1.024 pesetas: una quinta parte de casa proindivisa con otras cuatro de Zacarías, Vicente, Gregorio y Eduvigis Reviejo, sita en la calle del Arco de San Martín de Valdeiglesias, señalada con el núm. 2, que linda por Saliente con casa de Toribio Martín; Norte otra de herederos de Isabel Rodriguez Arcos; Mediodía y Poniente con calle pública, la cual ha sido retasada en la cantidad de 329 pesetas; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y el de San Martín de Valdeiglesias el dia 4 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en los locales respectivos de los susodichos Juzgados; previniéndose que no será admitida ninguna proposicion que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasacion de las referidas fincas.

Dado en Madrid á 5 de Abril de 1876.—Francisco Bernad.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se cita y llama á D. Francisco Poblet, vecino de Badajoz, y cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de cinco dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sita en

la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar la oportuna declaracion en causa criminal que se sigue contra Pedro Annato Panani por estafa de cinco corbatas á los señores Clement, hermanos, del comercio de esta corte, cuyo señor presentará la corbata que le fué vendida por el procesado en el café del Pasaje de Murga de esta capital la noche del 24 de Enero último.

Madrid 5 de Abril de 1876.—El actuario, Aniceto de la Roca.

**Congreso.**

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y corte de Madrid.

Por el presente y para dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Belen de la ciudad de la Habana, dimanante del juicio intestado de D. José Alvarez Amellega, Alférez que fué del primer tercio de la Guardia civil de dicha plaza, se participa á su viuda, cuyo nombre y domicilio se ignora, el fallecimiento del referido D. José Alvarez Amellega; y se la cita para que en el término de tres meses comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía de D. Carlos Lauvent á deducir las acciones que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1876.—V.º B.º=Jacobo Recarey.—El Escribano, Juan Zozaya.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Felipe Almonacid Villarreal, que vivía en la calle de San Isidro, núm. 19 principal; Carmen Dobal, en la de Cabestreros, núm. 4, principal izquierda, y Francisco Ramos, en la misma calle, núm. 8, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezcan en su sala de audiencia, sita en las Salesas, para la práctica de una diligencia en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1876.—V.º B.º=Recarey.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Antonia García, vecina de esta capital, que ha vivido en la Ribera de Curtidores, núm. 19, para que en término de nueve dias comparezca á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar contra ella.

Madrid 3 de Abril de 1876.—V.º B.º=El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el que suscribe, se cita y llama por segunda vez y término de 20 dias á heredar personas se crean con derecho á heredar los bienes dejados al óbito de Doña Josefa Chaves, vecina que fué de esta capital, para que dentro de ellos comparezcan en este Juz-

gado á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que ya se han presentado alegando derecho á referida herencia D. José María Elola, José Manuel y Gabriela Echaive, hermano el primero y sobrinos los últimos de la finada, todos vecinos de San Sebastian.

Madrid 1.º de Abril de 1876.—El Escribano, José María I. Sierra.

En la causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital á instancia de Doña Julia Ascuinaga contra Doña Vicenta García Hernandez por injurias, se ha dictado por los señores de la Sala de lo criminal, Sección segunda de esta Excm. Audiencia, el auto que dice así:

«Resultando que instruida la presente causa en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte á virtud de denuncia de Doña Julia Ascuinaga contra Doña Vicenta García Hernandez por delito de injurias, y sustanciada la querrela por todos sus trámites, previa terminacion del sumario, se remitió á esta Superioridad, donde tramitada oportunamente, quedó sin curso por inacción de la parte actora:

Resultando que por providencia de 22 de Abril de 1874 se mandó hacer saber á la parte que si en el término de quinto día no gestionaba la prosecucion de la causa se le daría á la misma el curso correspondiente, parándole el perjuicio que hubiere lugar; y no habiendo sido posible notificar esta providencia al Procurador de la querellante por haber dejado de pertenecer al Colegio, en otra de 29 de Setiembre de 1875 se acordó que con devolucion del sumario se librara orden al Juez de primera instancia del distrito del Hospital para que hiciera saber á Doña Julia Ascuinaga que en el preciso término de 10 días designara nuevo Procurador que la representara en esta causa; apercibiéndola que de no verificarlo se tendrá por decaído su derecho y abandonada la querrela:

Resultando que librada la orden al Juzgado segun estaba mandado, á pesar de haberse practicado cuantas diligencias fueron posibles para la busca de Doña Julia Ascuinaga, no se consiguió averiguar su paradero; y que, llamada en debida forma por los periódicos oficiales, no ha comparecido á pesar del apercibimiento hecho:

Considerando que, conforme á lo dispuesto en el art. 179 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se entenderá abandonada la querrela cuando el que la hubiese interpuesto dejase de instar el procedimiento dentro de los cinco dias siguientes al de la notificacion del auto en que así se hubiere acordado;

Y considerando que en el presente caso no sólo ha dejado de ser instado el procedimiento, sino que además no ha podido ser habida á pesar de las diligencias practicadas, ni ha comparecido á pesar de la citacion y apercibimientos hechos en los periódicos oficiales:

Vistos los artículos 179 ántes citado y demas de aplicacion general;

Se há por abandonada la presente querrela, entendiéndose con las costas de cuenta de la querellante Doña Julia Ascuinaga, y devuélvase al Juzgado la causa con la oportuna certificacion, ha-

ciéndose saber á la parte esta providencia en la misma forma y por medio de los correspondientes anuncios.

Los señores de la Sala de lo criminal lo mandaron en Madrid á 11 de Febrero de 1876.—Pío de la Sota.—Manuel María Mendez.—Manuel Gregorio Jimenez.—Licenciado Arturo Fernandez de los Rios.»

Y para que se haga saber á la Doña Julia en los términos prevenidos el preinserto auto, expido el presente en Madrid á 30 de Marzo de 1876.—El Escribano, Victoriano Moreno.

#### Colmenar Viejo.

Licenciado D. Máximo Rozalem, Juez municipal de esta villa, é interino del Juzgado de primera instancia por indisposicion del propietario.

Hago saber que para pago de las penas pecuniarias impuestas á Rosalía Lopez Martin en causa que se la ha seguido por lesiones, se saca á pública subasta una casa que la fué embargada, situada en la poblacion de Becerril, donde llaman las Erillas, que linda por Saliente con otra de Cándido Lopez, y por los demas aires con terreno abierto de Propios, la cual ha sido valorada en 1.000 pesetas.

Para su remate, que tendrá efecto en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo de Becerril, se ha señalado el dia 25 del actual, y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia para concurrencia de licitadores; advirtiéndose que se admitirá la postura que cubra las dos terceras partes de citada tasacion.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Abril de 1876.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Torrelaguna.

Licenciado D. Mariano Hernanz y Pastor, Juez municipal suplente de esta villa, encargado de la jurisdiccion por ausencia del propietario.

Hago saber que anunciada la vacante de la Secretaria de este Juzgado municipal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al dia 2 de Marzo último, se han presentado en el término legal diferentes instancias en solicitud de dicha plaza, no obstante lo cual no ha sido posible hacer provision de la misma por no haber acompañado los aspirantes los documentos que en sus números primero, segundo y tercero determina el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, cuyos documentos son certificacion de la partida de nacimiento, idem de buena conducta moral, y la que para acreditar sirva aptitud para el desempeño del cargo.

Con el fin de que los que deseen obtenerla puedan dirigir sus instancias documentadas á este Juzgado municipal en el término de 15 dias, á contar desde el en que apareciere inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se publica el presente, fijándose de orden del expresado Sr. Juez las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Torrelaguna 8 de Abril de 1876.—Licenciado Mariano Hernanz.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Julian de Lage.

## Administracion Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Brunete.

En los dias 16 y 23 del corriente mes, á las doce de sus respectivas mañanas, se verificarán las subastas de los artículos de consumos de esta villa para el año de 1876 á 77, con la facultad de venta exclusiva al por menor en los ramos del vino, aguardiente, aceite, jabon, tocino, manteca y embutidos, y á venta libre las carnes de hebra.

En los mismos dias se subasta la recaudacion del impuesto sobre el pan para cubrir el encabezamiento de cereales y de sal en el año indicado; todo con sujecion á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Brunete 9 de Abril de 1876.—El Alcalde, Rufino Gil.

#### Collado Villalba.

En cumplimiento de lo que previene la circular de la Administracion económica de la provincia de 27 de Marzo último, el domingo próximo 16 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del impuesto de consumos sobre las especies de carnes, aceites, vinagre, aguardientes y licores, vinos, cervezas, jabon y pescados, con venta libre, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

El segundo remate tendrá lugar el dia 23 de los corrientes, segun se ordena en la circular citada y con arreglo á la vigente instruccion de consumos.

Collado Villalba 9 de Abril de 1876.—El Alcalde, Braulio Salinas.

#### El Boalo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las fincas que á continuacion se expresan de la propiedad de Mariano Gonzalez, vecino de Cerceda, en este distrito, las cuales entre otras le fueron embargadas para pago de pesetas que adeudaba al fondo municipal de este referido distrito, se sacan á nueva subasta por disposicion del Ayuntamiento y de orden superior las fincas del citado Gonzalez, que son las siguientes, á saber:

Una cerca denominada de la Cuesta, en término jurisdiccional de Cerceda, que linda al Saliente camino de Colmenar, y Mediodía al prado llamado Mi Vida, de la propiedad de los herederos de Manuela Martin; valorada en 1.125 pesetas.

Otra cerca llamada de los Haces, que linda Saliente con el rio; valorada en 562 pesetas 50 céntimos.

Una casa en dicho pueblo de Cerceda y su calle de las Damas, que linda con calle de Colmenar; valorada en 1.125 pesetas.

Un pajar arruinado, sito en la calle de Manzanares, que linda al Mediodía y Saliente con dicha calle, y Poniente con otro de la viuda de Salvador Martin; valorado en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de El Boalo el dia 30 del actual mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

El Boalo 5 de Abril de 1876.—El Alcalde, Silvestre Cristóbal.

#### Los Santos de la Humosa.

Se subastan en esta villa, con la venta exclusiva al por menor, los artículos

de consumo, como son vino, aguardiente, aceite, tocino, manteca, vinagre, jabon y carnes, por todo el año económico de 1876 á 1877, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaria para los que gusten enterarse.

Los remates tendrán lugar los domingos 16 y 23 de los corrientes, de diez en adelante de sus mañanas, en la Sala Consistorial.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Los Santos de la Humosa 8 de Abril de 1876.—Nicolás Lopez.

#### San Martín de Valdeiglesias.

D. Marcelo Becerril, Alcalde constitucional de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

En virtud de cuanto dispone la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 sobre procedimiento administrativo, y habiendo terminado los plazos de apremio que se han guardado y seguido en expediente ejecutivo contra Amós Alvarez Rodriguez, de estos vecinos, que no ha pagado la cuota de 668 pesetas 50 céntimos que debe á los fondos municipales de esta villa como resto del remate de consumos perteneciente al año económico anterior de 1874 á 1875, se le ha hecho en su consecuencia el embargo correspondiente de los bienes muebles é inmuebles que por este edicto se sacan á pública subasta, con expresion de sus clases, cabida, situacion, linderos y precios de los tasos.

El remate tendrá lugar á los 20 dias, ó sea en la mañana del 29 del actual, de diez á doce de la misma, en la Casa Capitular de este Ayuntamiento, admitiendo las posturas que cubran las dos terceras partes de su tasacion. El dueño puede librar sus bienes pagando el principal y costas ántes de cerrarse el remate; pero despues quedará la venta irrevocable.

En su consecuencia se convocan licitadores á la finca y demas que á continuacion se expresa:

Diez vasijas, de caber 700 arrobas, que á 62 céntimos y medio de peseta cada una, importan 437 pesetas 50 céntimos.

Un caballo capon, pelo alazan dorado, de unos 14 años y de seis cuartas y media, su valor 125 pesetas.

Una viña en el pago de Valseco, de este término, con 2.144 cepas tintas, su caber una hectárea, 36 áreas y 69 centiáreas, igual á dos fanegas y celemin y medio de tierra: linda por Norte con otra de José Dominguez; Poniente Eugenio Retuerce; Mediodía con otra de Luis Ortiz, y Oriente con otra de Sebastiana Ponga: dicha finca rústica ha sido tasada en venta por los peritos en 1.876 pesetas.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia se llaman posturantes y se cita al interesado.

San Martín de Valdeiglesias 8 de Abril de 1876.—Marcelo Becerril.—El Agente, Juan M. Lopez Garcia.

#### Valdemanco.

En los dias 17 y 23 del presente mes, á las nueve de la mañana y sitio pórtico de la iglesia, arrienda el Ayuntamiento que presido la venta con facultad de exclusiva de las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite y jabon en conjunto para el consumo del año económico 1876 á 77, con sujecion al pliego de condiciones que habrá en Secretaria.

Valdemanco 9 de Abril de 1876.—Nicolás Baonza.